

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), dio apertura a la décima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día diecisiete (17) de septiembre del presente año, de conformidad con la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
2. Conocer sobre la solicitud de reconsideración de traslado del **Lcdo. Héctor Santiago Peralta de Jesús**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional, suscrita por el **Lcdo. Francisco Contreras Núñez**, procurador general de corte de apelación titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de fecha 4 de octubre del año 2022;
3. Conocer sobre la solicitud de traslado suscrita por la **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de San Francisco de Macorís, de fecha 14 de enero del año 2022;
4. Conocer sobre la renuncia presentada por el **Lcdo. Jorge Leonardo Tavarez Valdez**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía de Higüey, de fecha 4 de octubre del año 2022;
5. Conocer sobre la designación del **Lcdo. Alcedo Magarín**, procurador fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada del Sistema Nacional de Resolución de Conflictos (“SINAREC”) hacia la fiscalía del Distrito Nacional;

6. Conocer sobre la designación del **Lcdo. Johnny Núñez Arroyo**, procurador fiscal adscrito a la Procuradora Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema eléctrico (“PEGASE”);
7. Conocer sobre la designación de la **Lcda. Sonnia Margarita Vargas Tejada**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional y la **Lcda. Gisela Altagracia Cueto**, procuradora adjunta de la procuradora general de la República, titular interina de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electoral a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, como asesoras en sus respectivos ámbitos de especialidad;
8. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
9. Conocer sobre la solicitud de tramitación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego, solicitud de implementación de bono escolar, propuesta para la eficacia laboral, propuesta para tutelar el derecho al bienestar social del Ministerio Público y la propuesta para ejecución de órdenes de arresto, suscritas por el **Lcdo. Stormy José Soto García**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 29 de septiembre del año 2022;
10. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
11. Conocer sobre la solicitud de apoyo para capacitación de máster universitario (“Victimología y Criminología Aplicada”), suscrita por **Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho, Danissa Amparo Cruz, María Rosalba Henríquez**, procuradoras fiscales y **Lcda. Alba Esther Corona**, procuradora general de corte de apelación, con funciones vinculadas al tema de víctimas, de fecha 14 de octubre del año 2022;
12. Conocer la solicitud de reconsideración del traslado del **Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera**, fiscalizador, hacia la Fiscalía del Distrito Nacional.

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la décima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2022, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reconsideración de traslado del **Lcdo. Héctor Santiago Peralta de Jesús**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional, suscrita por el **Lcdo. Francisco Contreras Núñez**, procurador general de corte de apelación titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de fecha 4 de octubre del año 2022;

En fecha 4 de octubre del año 2022, el Lcdo. Francisco Contreras Núñez, procurador general de corte de apelación, titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, depositó ante la Secretaría General del Consejo Superior del Ministerio Público, el oficio No. 2022-0962, mediante el cual solicita a éste órgano superior que sea reconsiderado el traslado del Lcdo. Héctor Santiago Peralta de Jesús, fiscalizador, desde la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional hacia la Fiscalía del Municipio Santo Domingo Este; decisión que fue tomada mediante el ordinal Décimo Cuarto de la Segunda Resolución de la Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del año 2022.

En su solicitud de reconsideración, el Lcdo. Contreras Núñez, expresa que el traslado del Lcdo. Peralta de Jesús, afectaría el desempeño institucional de esa dependencia, toda vez que el fiscalizador es parte esencial del equipo de investigación y da soporte a todas las coordinaciones a nivel nacional, además de que él mismo posee vasta experiencia en materia medioambiental, por lo que considera que sería lesivo perder sus aportes, por lo que solicita que el mismo se mantenga en esa procuraduría especializada.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la solicitud de reconsideración de traslado del **Lcdo. Héctor Santiago Peralta de Jesús**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional, suscrita por el **Lcdo. Francisco Contreras Núñez**, procurador general de corte de apelación titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de fecha 4 de octubre del año 2022.

SEGUNDO: Confirmar en todas sus partes la decisión tomada en el ordinal Décimo Cuarto de la Segunda Resolución de la Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del 2022, que aprueba el traslado del **Lcdo. Héctor Santiago Peralta de Jesús**, fiscalizador, desde la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional, hacia la Fiscalía del Municipio Santo Domingo Este.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado suscrita por la **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de San Francisco de Macorís, de fecha 14 de enero del año 2022;

En fecha 14 de enero del año 2022, la Lcda. Sonia Marte Manzueta, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de San Francisco de Macorís, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual solicita a éste órgano superior su traslado

hacia la jurisdicción de Sánchez Ramírez, motivando dicha petición en el hecho de que desde siempre ha residido en la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, sin embargo día tras día debe trasladarse hacia la Fiscalía de San Francisco de Macorís, y por la distancia que hay entre una ciudad y la otra incurre en grandes gastos económicos por concepto de transporte y alimentación; además de que, es madre soltera de dos niños menores de edad, a los cuales debe dejar desde tempranas horas del día hasta luego de las 6 de la tardes, para cumplir con su horario laboral.

El Consejo Superior, entiende que previo a decidir sobre la aceptación o no de la solicitud de traslado, es prudente realizar el levantamiento necesario en la jurisdicción de Sánchez Ramírez, para determinar si existe o no la vacante que permita viabilizar el traslado de la Lcda. Marte Manzueta hacia esa jurisdicción.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de traslado suscrita por la **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de San Francisco de Macorís, de fecha 14 de enero del año 2022, y posponer su conocimiento hasta que se lleve a cabo el levantamiento sobre si existe o no vacante en la Fiscalía de Sánchez Ramírez, que permita ejecutarlo.

SEGUNDO: Enviar la solicitud a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los fines de que realice el levantamiento correspondiente e identifique si existe o no una vacante en la Fiscalía de Sánchez Ramírez, que le permita ejecutar al Consejo Superior del Distrito Nacional decidir sobre el traslado de la fiscalizadora **Lcda. Sonia Marte Manzueta**, hacia esa jurisdicción.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la renuncia presentada por el **Lcdo. Jorge Leonardo Tavarez Valdez**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía de Higüey, de fecha 4 de octubre del año 2022;

En fecha 4 de octubre del año 2022, el Lcdo. Jorge Leonardo Tavarez Valdez, depositó ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, una instancia mediante la cual comunica su formal renuncia al cargo que ocupaba como fiscalizador adscrito a la Fiscalía de Higüey, con efectividad inmediata, manifestando en su comunicación su agradecimiento y

motivando su decisión en la intención de dedicarse al ejercicio privado de la profesión de derecho.

En fecha 14 de octubre del año 2022, la Lcda. Mercedes Santana Rodríguez, procuradora fiscal titular interina de la Fiscalía de Puerto Plata, depositó ante la Secretaría General del Consejo Superior, el oficio Núm. 893-2022, a través del cual notifica la renuncia presentada por el Lcdo. Tavares Valdez.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83(6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por el **Lcdo. Jorge Leonardo Tavares Valdez**, fiscalizador, adscrito a la Fiscalía de Higüey, de fecha 4 de octubre del 2022.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

En ese mismo sentido, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público presenta a los demás miembros:

- a) Instancia suscrita por la **Lcda. María Melenciano Sierra**, fiscalizadora adscrita a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), depositada ante la Dirección General de Carrera en fecha 19 de octubre del año 2020, a través de la cual comunica su formal renuncia al cargo que ocupa como miembro de carrera del Ministerio Público, indicando que los motivos son puramente profesionales. La renuncia fue remitida por la Dirección General de Carrera a la Secretaría General del Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 19 de octubre del año 2022, para fines de ponderación.
- b) Instancia suscrita por el **Lcdo. Nefthalí Santana Feliz**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Municipio de Santo Domingo Oeste, depositada ante la Dirección General de Carrera en fecha 22 de septiembre del año 2020, a través de la cual comunica su formal renuncia al cargo que ocupa como miembro de carrera del Ministerio Público, motivado en asuntos de salud pendientes de evaluación y problemas familiares. La renuncia fue remitida por la Dirección General de Carrera a la Secretaría General del Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 22 de septiembre del año 2022, para fines de ponderación.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83(6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por la **Lcda. María Melenciano Sierra**, fiscalizadora adscrita a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), de fecha 19 de octubre del 2022.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por el **Lcdo. Neftalí Santana Feliz**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía del Municipio Santo Domingo Oeste, de fecha 22 de septiembre del 2022.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la designación del **Lcdo. Alcedo Magarín**, procurador fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada del Sistema Nacional de Resolución de Conflictos (“SINAREC”) hacia la fiscalía del Distrito Nacional;

Continuando con los trabajos iniciados y tratados en sesiones previas celebradas por el Consejo Superior del Ministerio Público, orientados en lograr una eficiente redistribución de la carga de trabajo anteriormente asumida por los abogados en funciones de Ministerio Público, un volumen de casos manejados y cubrir las necesidades de personal por plazas vacantes que por traslados no han sido llenadas; la presidenta del Consejo superior propone ejecutar algunos traslados de miembros de carrera para lograr el equilibrio en distintas dependencias del Ministerio Público.

Se recuerda que de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, en su artículo 102, el Consejo Superior del Ministerio Público podrá realizar el traslado de cualquiera de los miembros del Ministerio Público a partir de una necesidad institucional o

conveniencia en el servicio, tomando en cuenta el historial y las facilidades de acceso de los miembros.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Alcedo Magarín**, procurador fiscal, desde la Procuraduría Especializada del Sistema Nacional de Resolución de Conflictos (“SINAREC”), hacia la fiscalía del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

- **Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la designación del **Lcdo. Johnny Núñez Arroyo**, procurador fiscal adscrito a la Procuradora Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema eléctrico (“PEGASE”);

La solicitud se analiza y luego de consultados a los presentes, los consejeros comentan que por necesidades institucionales, el recurso sería de mayor provecho en la Fiscalía del Distrito Nacional. En consonancia con la postura expresada por el Consejo Superior del Ministerio Público en el punto anterior de esta misma sesión ordinaria; el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Johnny Núñez Arroyo**, procurador fiscal, desde la Procuradora Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, hacia la Fiscalía del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la designación de la **Lcda. Sonnia Margarita Vargas Tejada**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Nacional y la **Lcda. Gisela Altagracia Cueto**, procuradora adjunta de la procuradora general de la República, titular interina de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electoral a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, como asesoras en sus respectivos ámbitos de especialidad.

En el mismo orden de los planteamientos tratados precedentemente, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Designar a la **Lcda. Sonnia Margarita Vargas Tejada**, procuradora general de corte de apelación, como asesora de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en razón de especialización en esa materia, para ser consultada a requerimiento del o la titular de dicha dependencia.

PRIMERO: Designar a la **Lcda. Gisela Altagracia Cueto**, procuradora adjunta de la procuradora general de la República, como asesora en materia de Cooperación Internacional y Derechos Humanos, en razón de especialización en esa materia, para ser consultada a requerimiento del o la titular de dicha dependencia.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

La procuradora general de la república y presidenta del Consejo Superior, presenta a los demás consejeros, el oficio depositado por la Dirección General de Carrera ante la Secretaría General del Consejo Superior, en fecha 18 de octubre del año 2022, mediante el cual se comunica el listado de cuatro (4) miembros del Ministerio Público en el rango de Procurador General de corte de apelación que han realizado solicitud de traslado hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”).

El oficio depositado por la Dirección General de Carrera hace un recuento de las solicitudes de traslado hacia la “PEGASE”, suscritas por los siguientes magistrados:

- (a) **Lcda. María del Carmen de León**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Persona;
- (b) **Lcdo. Nelson de Jesús Rodríguez Contreras**, procurador general de corte de apelación adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este;
- (c) **Lcdo. Gilberto A. Castillo Fortuna**, procurador general de corte de apelación adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este;
- (d) **Lcdo. José Aníbal Carela**, procurador general de corte de apelación adscrito a la procuraduría Regional de La Vega;

De las anteriores propuestas, se conversa sobre la conveniencia de aplazar la referenciada en el punto (a) y se agregan otras que se exponen por los consejeros, con la intención de lograr el equilibrio en distintas dependencias del Ministerio Público, que en esta misma sesión esbozado, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Nelson de Jesús Rodríguez Contreras**, procurador general de corte de apelación, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Gilberto A. Castillo Fortuna**, procurador general de corte de apelación, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) del Distrito Nacional.

TERCERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. José Aníbal Carela**, procurador general de corte de apelación, desde la Procuraduría Regional de La Vega, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) de Santiago de Los Caballeros.

CUARTO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Roberto A. Reyes Torrez**, fiscalizador, desde la Inspectoría General del Ministerio Público, hacia la Procuraduría Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

QUINTO: Aprobar el traslado de la **Lcdo. Gertrudis de la Cruz Heredia**, procuradora fiscal, desde la Fiscalía del Municipio Santo Domingo Oeste, hacia la Fiscalía de Monte Plata.

SEXTO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Juan Carlos Núñez Pichardo**, procuradora fiscal, desde la Fiscalía de La Romana, hacia la Fiscalía de San Pedro de Macorís.

SÉPTIMO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de tramitación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego, solicitud de implementación de bono escolar, propuesta para la eficacia laboral, propuesta para tutelar el derecho al bienestar social del Ministerio Público y la propuesta para ejecución de órdenes de arresto, suscritas por el **Lcdo. Stormy José Soto García**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 29 de septiembre del año 2022;

En fechas 22 de septiembre y 24 de septiembre del año 2022, el Lcdo. Stormy José Soto García, fiscalizador adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, depositó ante la Secretaría General del Consejo Superior del Ministerio Público, varios oficios a través de los cuales somete a este órgano superior varias propuestas y solicitudes, detalladas a continuación:

- (a) Oficio Núm. FDN-LI-0129-2022, de fecha 21 de septiembre y recibido en fecha 22 de septiembre del año 2022, mediante el cual solicita al Consejo Superior del Ministerio Público, citamos: “...proceda a realizar las gestiones pertinentes y convenir acuerdos

interinstitucionales con las instituciones públicas que poseen en la actualidad instalaciones recreativas y sociales propias, en donde los miembros del Ministerio Público puedan tener acceso y de esta forma poder visitar de forma segura clubes y que sirvan para compartir en familia de manera sana y pacífica, conforme lo establece nuestra ley orgánica en el artículo 78 numerales 6 y 8 y el artículo 79 numerales 2, 4 así como en las disposiciones contenidas en el reglamento disciplinario vigente”;

- (b) Oficio Núm. FDN-LI-0130-2022, de fecha 21 de septiembre y recibido en fecha 22 de septiembre del año 2022, mediante el cual solicita al Consejo Superior del Ministerio Público, citamos: *“...proceda a realizar las gestiones pertinentes y convenir acuerdos interinstitucionales a través de los departamentos jurídicos de las instituciones públicas, con la finalidad de que sea designada una persona para dar una respuesta exprés a las diligencias solicitadas por los miembros del Ministerio Público, teniendo como fundamental legal las exigencias de las disposiciones anteriormente identificadas, ya que los plazos en materia penal son fatales y las respuestas que se necesitan tardan meses en ser atendidas, lo cual provoca y genera impunidad por la no obtención a tiempo de los elementos probatorios requeridos para fundamentar acusaciones penales”;*
- (c) Oficio Núm. FDN-LI-0135-2022, de fecha 23 de septiembre y recibido en fecha 24 de septiembre del año 2022, mediante el cual solicita al Consejo Superior del Ministerio Público, citamos: *“...evaluar la disponibilidad, posterior implementación y efectivización de la entrega de un bono escolar a cada niño, a los fines de igualar los derechos sociales y laborales de los miembros del ministerio Público a los de otros servidores públicos que goza de este beneficios de manera regular”;* en cuanto a esta propuesta, el Lcdo. Soto García, sustenta la misma en el sentido de que debido a la función que realizan los miembros de carrera del Ministerio Público, amerita que deban tener a sus hijos en colegios privados dotados de una seguridad especial, tomando en cuenta el riesgo al que viene unida la función, así como también la inmensa cantidad de recursos que conlleva anualmente pagar colegios privados.
- (d) Oficio Núm. FDN-LI-0136-2022, de fecha 23 de septiembre y recibido en fecha 24 de septiembre del año 2022, mediante el cual solicita al Consejo Superior del Ministerio Público, citamos: *“proceda a gestionar con el Ministerio de Interior y Policía la tramitación de manera urgente del permiso de porte y tenencia de las armas de fuego que poseen los miembros del Ministerio Público a nivel nacional, las cuales en su mayoría se han asignado mediante oficios de parte de las fiscalías correspondientes a sus funciones, lo cual debe entenderse como “provisional” hasta tanto se obtenga el documento oficial”, además solicita: “que se les ordene realizar el mismo tramite de obtención dela licencia de porte y tenencia por parte del Ministerio de Policía a loa gentes policiales y los miembros de las Fuerzas Armadas, para de esta manera pasar a una nueva etapa de legalidad y dejar en la historia pasada el famoso “formulario 25”...”.*

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de tramitación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego, solicitud de implementación de bono escolar, propuesta para la eficacia laboral, propuesta para tutelar el derecho al bienestar social del Ministerio Público y la propuesta para ejecución de órdenes de arresto, suscritas por el **Lcdo. Stormy José Soto García**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Duodécimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de apoyo para capacitación de máster universitario (“Victimología y Criminología Aplicada”), suscrita por **Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho, Danissa Amparo Cruz, María Rosalba Henríquez**, procuradoras fiscales y **Lcda. Alba Esther Corona**, procuradora general de corte de apelación, con funciones vinculadas al tema de víctimas, de fecha 14 de octubre del año 2022;

En fecha 14 de octubre del año 2022, las Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho, Danissa Amparo Cruz, María Rosalba Henríquez, procuradoras fiscales y Lcda. Alba Esther Corona, procuradora general de corte de apelación, todas miembros del Ministerio Público con funciones vinculadas a la representación legal, manejo y acompañamientos de víctimas de delitos penales, depositaron de manera conjunta una instancia ante la Secretaría General del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual solicitan el apoyo y colaboración económica para cubrir con los gastos del master “Victimología y Criminología Aplicada” en el cual se han matriculado en la Universidad Internacional de la Rioja en España, habiendo agotado la fase introductoria que culminó el día 31 de octubre del año 2022.

Las solicitantes manifiestan que, de ser favorecidas con la ayuda económica, se comprometen a ser multiplicadoras de los conocimientos adquiridos, apoyándose en la elaboración de programas que sirvan de herramientas o base de formación, desde especialidad, diplomados y talleres, según las necesidades de la institución.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de apoyo para capacitación de máster universitario (“Victimología y Criminología Aplicada”), suscrita por **Lcdas. Ana Andrea Villa Camacho, Danissa Amparo Cruz, María Rosalba Henríquez**, procuradoras fiscales y **Lcda. Alba Esther Corona**, procuradora general de corte de apelación, con funciones vinculadas al tema de víctimas, de fecha 14 de octubre del año 2022.

SEGUNDO: Enviar la solicitud con todos sus soportes, a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público a los fines de que procedan a evaluar si existe o no la posibilidad de llevar a cabo el pago de la matriculación de las fiscales solicitantes, en consonancia con el cronograma de pagos presentado.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Decimotercer Punto de la Agenda:**

Conocer la solicitud de reconsideración del traslado del **Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera**, fiscalizador, hacia la Fiscalía del Distrito Nacional.

Al respecto se conversa sobre que en la séptima sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público en fecha 20 de julio de 2022, éste órgano acogió el traslado del Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera, fiscalizador, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este, hacia la Fiscalía del Distrito Nacional. Dicha decisión fue adoptada en la Sexta Resolución, a los fines de dar respuesta a un pedimento formulado por el mismo miembro de carrera.

Sin embargo, posteriormente, y en fecha 14 de septiembre de 2022, el **Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera**, fiscalizador, solicita a través de la Dirección General de Carrera desestimar el traslado y que se le permita permanecer en la dependencia original de Santo Domingo Este.

Considerando que esta fiscalía, el recurso también es necesario y que el traslado había sido, originalmente aceptado, por una solicitud directa del fiscalizador, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Aprobar** la reconsideración sometida por el **Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera**, fiscalizador, sobre la Sexta Resolución adoptada en la séptima sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de julio de 2022.

SEGUNDO: **Ratificar**, en consecuencia, que el **Lcdo. Waldimir Reynoso Cabrera**, fiscalizador, se mantiene adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este.

TERCERO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado todos los temas de la agenda oficial, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público adopta la palabra para proponer el conocimiento de un punto adicional.

En virtud de las excepciones que disponen los artículos 2 y 18 de la Ley 200-04, sobre Acceso a la Información Pública, que permite resguardar cierta información cuando la misma contenga datos personales cuya publicidad pudiera significar una invasión a la privacidad personal, intimidad o simplemente se trate de datos personales, el Consejo Superior del Ministerio Público, se permite reservar el tema a ser presentado a continuación:

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.